

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2072

Campaña "Pro Cultura"

No se ha publicado aún el Decreto de plantillas, sin duda por estar ausente el Ministro y esperar su regreso; de todas suertes es cosa ya resuelta, y hay que pensar en un nuevo avance.

Este hay que trabajarlo seria y enérgicamente para el Presupuesto que comenzará a regir en 1.º de abril próximo, que comienza a elaborarse ahora.

El Gobierno adquirió el compromiso de presentar el proyecto correspondiente antes del 15 de noviembre próximo, y son varios los Departamentos en los cuales se están barajando datos para ese trabajo.

No pasarán seguramente dos o tres semanas sin que se haga algo en ese sentido respecto a la Primera enseñanza, y no debemos descuidarnos en nuestros trabajos para obtener las definitivas mejoras que se nos deben.

Hay que reanudar la campaña de mítines exponiendo a la luz del día, hablando a todas las clases sociales de los problemas escolares, de la vida precaria del Magisterio, de la inicua desigualdad con que se nos trata en relación con los demás funcionarios, de la falta de Escuelas y de locales, etc., etc.

El éxito está en la insistencia, en la reiteración, en la tenacidad, y el otoño de este año debe ser testigo de una campaña «Pro Cultura» mucho más intensa que la pasada. ¡Es la condición del triunfo completo!

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Agosto 30.—Real orden disponiendo se manifieste a la Sección administrativa de Soria que los Maestros a que en su consulta se refiere ni han podido ser alta en el Escalafón ni pueden, por tanto, figurar en él como excedentes.

—Otra disponiendo que las Mutualidades que se mencionan sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio y que asimismo la Mutualidad escolar Hinojosa se inscriba con el nombre de Hinojosa Carvajal.

—Otra disponiendo que por los distintos Centros y Oficinas dependientes de este Departamento se formule, desde luego, los pedidos de carbón que consideren necesarios para los servicios respectivos.

—Nombrando, por derecho de consorte, Maestra de la Escuela de San Román de la Vega a doña Eulalia Gutiérrez Panero.

—Desestimando la instancia elevada a este

Ministerio por doña Antonia Amalia Garasa y López, Maestra de Aragüés del Puerto (Huesca).

—Nombrando, por derecho de consorte, Maestra de Sección de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestras de Zamora a doña María Figal de Pedro.

—Resolviendo quede sin efecto la designación de Directiva hecha a favor de doña Josefa Márquez Mesa, de la Escuela graduada de Linares (Jaén), y nombrando en su lugar a doña María de las Mercedes Pereira.

—Sevilla.—Reclamaciones grupos C y B.

Agosto 31.—Real orden desestimando la instancia que se indica del Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Palma de Mallorca, don Jaime Guzmán Domingo.

—Otra autorizando al Director de la Escuela Industrial de Béjar para que desde el próximo curso pueda establecer en ella los estudios necesarios para la obtención de los certificados de aptitud de Práctica de tejedores y Prácticas coloritas.

—Nombramiento de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

Septiembre 1.—Real orden aprobando las bases de la convocatoria del concurso de proyectos para la construcción de un edificio en Lugo, con destino a Instituto, y autorizando su publicación en este periódico oficial.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Segovia.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Huelva.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Historia Natural del Instituto de Mahón.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura Castellana del Instituto de Gerona.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Caligrafía del Instituto de Córdoba.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura del Instituto de Segovia.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Palencia.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Historia Natural del Instituto de Figueras.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Física y Química del Instituto de Albacete.

—Otra nombrando a D. Cipriano Rodríguez Aniceto Catedrático numerario de Lengua latina del Instituto de Cáceres.

—Otra ídem a D. Francisco González García Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Cáceres.

—Otra ídem a D. Francisco Sánchez Cervela Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Orense.

—Otra ídem a D. Francisco Ugalde Goyeneche Catedrático numerario de Lengua latina del Instituto de Vitoria.

—Resolviendo el expediente relativo a la clasificación de la Obra pía fundada por D. Juan Vélez de Luco, en Zuazo de Gamboa, provincia de Alava.

—Ídem íd. relativo a la clasificación de la Escuela fundada por D. Nicolás Casals y Llusó en San Esteban de Palantordera (Barcelona).

—Disponiendo se publique en este periódico oficial el concurso de proyectos para la construcción de un nuevo edificio en Lugo, con destino a Instituto.

—Desestimando la petición formulada por D. Miguel Labarta y Labarta, Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Orense y Ayudante del Instituto de referida capital, solicitando se le reconozcan los años servidos en el primer cargo como antigüedad en el segundo.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Lengua francesa del Instituto de Segovia.

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto de Huelva.

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Historia Natural del Instituto de Mahón.

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor numerario de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Gerona.

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor numerario de Caligrafía del Instituto de Córdoba.

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor numerario de Lengua y Literatura castellanas del Instituto de Segovia.

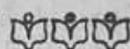
—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Lengua francesa del Instituto de Palencia.

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Historia Natural del Instituto de Figueras.

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Física y Química del Instituto de Albacete.

—Nombrando a doña Catalina de Sena Vives y Pieras, Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.

—Disponiendo que a D. Salvador Cortés y Cortés se le incluya en el Grupo B de las listas de Maestros interinos.



15 JULIO.—RR. OO.—SUSTITUCIONES

Se concede la sustitución a doña María de la Cinta Beltrán, Maestra de Almazora (Castellón), y doña Baitasara Calleja Laguna, Maestra de Tudela de Duero (Valladolid).—(Boletín Oficial 29 julio).

15 JULIO.—RR. OO.—SUSTITUCIONES

Se concede la sustitución solicitada, por imposibilidad física, a la Maestra de Córdoba doña Concepción Heredia y Ruiz de Castañeda, a la de Beniardá (Alicante), doña Aracil Paya Beltrán, a la de Riera de Trubia (Oviedo), doña Filomena Vites, y a los Maestros don Joaquín Vicent Pastor, de Almazora (Castellón) y D. Francisco Piesa Bacos, de Villafraa (León).—(B. O. 1.º agosto).

15 JULIO.—OO.—PERMUTA.

Se accede a las permutas de D. Fermín Maganto Gómez y D. Wenceslao Martín García, Maestros, respectivamente, de Sanchicorto y Narros del Puerto (Ávila), y de D. Norberto Cerezo Marinero y D. Pablo García Marcos, Maestros, respectivamente, de Losana de Piñón y de Brieva (Segovia).—(B. O. 25 julio).

17 JULIO.—R. O.—JUBILACION

Se concede jubilación por edad a D. Narciso Arturo Hernández Soba, Maestro de Fresno (Santander).—(B. O. 29 julio).

17 JULIO.—R. O.—EXCEDENCIA

Se concede la excedencia a D. Sixto Sigler, Maestro de Marmolejo (Jaén).—(B. O. 29 julio).

17 JULIO.—R. O.—EXCEDENCIA

Se declara excedente a doña Vicenta Saint Bois Rico, Maestra de Uncella (Alava).—(Boletín Oficial 25 julio).

17 JULIO.—O.—LICENCIA

Se conceden 15 días de prórroga de licencia sin sueldo, a doña Petra Monedero del Val, Maestra de Villoviado (Burgos).—(B. O. 25 julio).

19 JULIO.—R. O.—JUBILACION

Se concede la jubilación al Maestro se Argamasón (Albacete), D. Matías Mancebo López, por haber cumplido los sesenta años de edad. (B. O. 8 agosto).

19 JULIO.—O.—SOBRESEIMIENTO EXPEDIENTE

Se sobresee expediente de denuncia incoado al Maestro de Manganeses de la Polvorosa (Zamora), D. Ezequiel Majado Rodríguez.—(B. O. 1.º agosto).

19 JULIO.—O.—CASTIGO

Se impone la pena de amonestación privada al Maestro de La Zarza (Ávila), D. Tomás Martín Moreno.—(B. O. 1.º agosto).

21 JULIO.—O.—ABONO DE HABERES

Se concede el abono de haberes devengados por el Maestro durante el tiempo que fué sustituto de la Escuela de Vizcainos de la Sierra (Burgos), D. Justino Peñalva Ortega.—(B. O. 1.º agosto).

29 JULIO.—R. O.—REINTEGRACION

Se considera reintegrado a su Escuela de Santa Cruz de la Palma al Maestro D. Federico Doreste Betancor, por haber terminado sus estudios en la Superior del Magisterio.—(Boletín Oficial 8 agosto).

31 JULIO.—RR. OO.—PREMIOS

Se declaran comprendidos en el caso primero, artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, al Maestro de Prelo, en Boal (Oviedo), D. Emilio Fernández, al de Zorita de la Loma (Valladolid), D. Fermín Rodríguez García y al de Sierra de Fuentes (Cáceres), D. José Miguel Manzano.—(B. O. 8 agosto).

2 agosto.—R. O.—Instituciones

Se clasifican como benéfico-docentes las siguientes:

Visto el expediente relativo a la clasificación de la obra pía fundada por D. Juan Vélez de Luco en Zuazo de Gamboa, provincia de Alava.

Resultando que D. Juan Vélez de Luco, por su testamento cerrado de 8 de junio de 1785, que fué protocolado en 31 de julio de dicho año por el Escribano de Vitoria D. José de Aguirre,

fundó e instituyó el que tan luego como falleciese se pusiesen 1.000 ducados de vellón en el Convento de Santo Domingo de dicha ciudad de Vitoria, los cuales se impondrían a censo por de 50 ducados fuesen para que en dicho lugar pusiesen Maestro de Escuela para que enseñe a los Regidores y vecinos del lugar de Zuazo o por la mayor parte de ellos, y que sus réditos todos los niños y niñas que acudiesen, expresando que a los del lugar de Zuazo les había de enseñar graciosamente y sin interés ninguno; fijando el destino que había de darse a dichos bienes caso de no dedicarse al mencionado objeto.

Resultando que del expediente aparece que los bienes fundacionales están actualmente constituidos por tres láminas intransferibles de Instrucción pública de Renta perpetua del 4 por 100, número 932, 933 y 934, por valor de pesetas 1.214,44, 4.623,47 y 2.013,34, respectivamente, que en total suman 7.851,25 pesetas, advirtiéndose que la dotación de 1.000 ducados fué invertida la mayor parte en fincas que fueron comprendidas en la desamortización, y cuyo producto se invirtió en las mencionadas inscripciones:

Resultando que en el expediente consta: certificación relativa a las condiciones de la casa en que funciona la Escuela; que se han publicado llamamiento por quince días sin que se haya presentado reclamación alguna, y que la Junta provincial de Beneficencia ha informado en sentido favorable a la clasificación:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los trámites y requisitos señalados por la Instrucción de 24 de julio de 1913:

Considerando que conforme al artículo 2.º del Real decreto de 27 de septiembre de 1912, constituye las fundaciones benéfico docentes el conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, educación, instrucción e incremento de las Letras, Ciencias y Artes o transmitidos con la carga de aplicar sus rentas o su valor a los fines de la institución, cuyo patronazgo y administración fuera reglamentado por los respectivos fundadores o en nombre de éstos, y confiada en igual forma a Corporaciones o personas determinadas:

Considerando que bajo el indicado aspecto la fundación de D. Juan Vélez de Luco constituye una verdadera institución de carácter benéfico docente, en la que se reúnen los requisitos que el mencionado texto legal consigna para las entidades de esta índole:

Considerando que si bien el Patronato de obra pía no ha sido establecido con toda claridad al constituirle habrá de tenerse presente la voluntad del fundador de que participasen el mayor número de Regidores del lugar y vecinos, y en este supuesto puede encomendarse a una Junta, compuesta del Alcalde y dos Regidores y dos vecinos de Zuazo de Gamboa, elegidos aquéllos por el Ayuntamiento y éstos por sorteo entre los que fueren mayores contribuyentes:

Considerando que al no haber relevado el fun-

Relación de interinas e interinos, grupo A

Hemos puesto a la venta dos folletos de 137 y 76 páginas, conteniendo las Maestras y Maestros interinos, comprendidos en el grupo A. Estos folletos deben poseerlos todos los interinos, para saber con toda exactitud cuándo puede corresponderles el nombramiento en propiedad. Los servimos certificados al precio de una peseta, ejemplar.

dador al Patronato de ningún deber, dicha representación viene obligada a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado y a cumplir cuanto previene la Instrucción de 24 de julio de 1913:

Considerando que la resolución que se dicte habrá de comunicarse según previene el artículo 45 de la citada Instrucción al Ministerio de Hacienda y demás Direcciones y Centros que reseña,

S. M. el Rey (r. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que procede clasificar como benéfico-docente la fundación de una Escuela, instituida por D. Juan Vélez de Luco, en Zuazo de Gamboa, provincia de Alava.

2.º Que se designe como patronos a una Junta compuesta del Alcalde, dos Regidores y dos vecinos mayores contribuyentes, elegidos aquellos por el Ayuntamiento y éstos por sorteo.

3.º Que dicho Patronato viene obligado a presentar presupuestos y a rendir cuentas al Protectorado y a cumplir cuantos deberes le impone la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás preceptos vigentes.

Visto el expediente relativo a la clasificación de la Escuela fundada por D. Nicolás Casals y Llusó en San Esteban de Palantordera (Barcelona):

Resultando que por escritura otorgada en Barcelona en 30 de abril de 1895 ante el Notario de dicha capital D. José Fontanals por D. Francisco Güell y Travesía y D. Cayetano Suñol y Cudié, ambos presbíteros, en concepto de albaceas de D. Lorenzo Casals y Llusó, mínimo exclaustro, beneficiado que fué de la Santa Iglesia Catedral de Barcelona, nombrados por éste en su testamento cerrado, entregado en 22 de junio de 1867 al Notario de la mencionada ciudad don Ezequiel Cortada, y en cumplimiento de un encargo que de palabra les tenía hecho el testador, y en nombre del mismo crearon en San Esteban de Palantordera una Escuela de Primera enseñanza bajo la advocación de la Santísima Virgen María, con el título de la Concepción Inmaculada (cláusula 1.ª), estableciendo la expresada Escuela en el edificio de planta baja que contiene la finca adquirida por los albaceas a dicho fin, y que en la escritura se describe (cláusula 2.ª), que la dotación de la obra pía se señala en 42.200 pesetas (cláusula 3.ª), que las fundaciones del albaceazgo se ejercerán por una Junta de administración y gobierno de la Fundación, formada por el Cura párroco de la Parroquia

del pueblo de San Esteban de Palantordera, por el Cura párroco de Santa María de Palantordera y en lugar de ambos los tenientes Curas respectivos, y por el Alcalde de San Esteban de Palantordera (cláusula 4.ª), regulando lo referente al sueldo de Maestro y su nombramiento (cláusulas 5.ª y 6.ª), facultades de la Junta de administración (cláusulas 7.ª, 8.ª y 9.ª) y destino que haya de darse a los bienes caso de no seguir la finca dedicada al fin que se le asigna (cláusula 10), o se limitare el cumplimiento de sus fines (cláusulas 11 y 12), y establecieron que los albaceas redactasen el oportuno Reglamento para el régimen de la Fundación (cláusula 13):

Resultando que del expediente aparece que los bienes fundacionales están constituidos por la finca adquirida por los albaceas y que se reseña en la escritura de fundación valorada en 2.500 pesetas, haciéndose constar que está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación, y siete títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100: tres series A de 500 pesetas cada uno; uno serie B de 2.500 pesetas; dos serie D de 12.500; uno serie H de 200 pesetas, en junio 29.200 pesetas nominales, y 32 obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Zaragoza a Barcelona y Francia de 1.900 reales cada una y de 3 por 100 de interés; valores que se encuentran depositados en el Banco de Barcelona, a disposición de la Junta administrativa de la Fundación, bajo el depósito número 22.906:

Resultando que de certificación expedida por D. José Pons y Font, Médico, Inspector de Sanidad de los pueblos de San Esteban y Santa María de Palantordera, aparece que el local dedicado a la Escuela de que se trata reúne las necesarias condiciones de higiene y salubridad:

Resultando que concedida audiencia por el plazo de quince días a los interesados en la Fundación, no se ha presentado reclamación alguna, y que la Junta provincial de Beneficencia de Barcelona ha informado estimando procedente que la obra pía se clasifique de beneficio docente:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales contenidas en la Instrucción de 24 de julio de 1913:

Considerando que conforme al artículo 2.º del Real decreto de 27 de septiembre de 1913 se reputan fundaciones benéfico-docentes el conjunto de bienes y derechos destinados a

la enseñanza, educación, instrucción e incremento de las Ciencias, Letras y Artes, o transmitidos con la carga de aplicar sus rentas o su valor a los fines de la Institución cuyo patronazgo y administración fuera reglamentado por los fundadores o en nombre de éstos y confiada en igual forma a Corporaciones, Autoridades o personas determinadas, circunstancias que concurren en las de que se trata, por cuya razón se está en el caso de reconocer personalidad jurídica a la obra pía de que se trata:

Considerando que designados por los albaaceas patronos de la fundación los párrocos de San Esteban y Santa María de Palantordera y el Alcalde de esta última localidad, habrán de ejercer su cargo rindiendo cuentas y presentando presupuestos al Protectorado y cumpliendo cuanto sobre el caso previene la Instrucción de 24 de julio de 1913 y bases de constitución de la Fundación:

Considerando que los valores de la Fundación habrán de depositarse, con carácter de intransferibles, a nombre de la obra pía en la sucursal del Banco de España de Barcelona, conforme a lo prevenido en el artículo 73 de dicha Instrucción, y que según lo dispuesto en Reales órdenes de 1.º de marzo de 1915 y 1.º de septiembre de 1916, habrán de invertirse en inscripciones intransferibles del 4 por 100, que habrán de depositarse con análogo carácter:

Considerando que en armonía con el artículo 45 de la Instrucción, la resolución de este expediente habrá de comunicarse al Ministerio de Hacienda y demás Centros y entidades que en dicho texto se mencionan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Clasificar como benéfico-docente (a) la Fundación instituida por D. Nicolás Casals y Llusó en San Esteban de Palantordera, provincia de Barcelona.

2.º Nombrar Patronos de la misma a los señores Curas párrocos de San Esteban y Santa María de Palantordera y Alcalde Presidente de San Esteban de Palantordera, y en su lugar a las personas que los sustituyan, con obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado y de cumplir lo prevenido en la Instrucción del ramo y bases de la Fundación.

3.º Que los valores que constituyan el capital fundacional se depositen, con el carácter de intransmisibles, en la sucursal del Banco de España en Barcelona, a nombre de la Fundación, y se conviertan en títulos de la Deuda perpetua del 4 por 100, que serán depositados en igual forma; y

4.º Que esta resolución se comunique al Ministerio de Hacienda y demás que determina el artículo 45 de la Instrucción de 24 de julio de 1913.

De Real orden etc.—Madrid, 2 de agosto de 1919.—BULLON.—(Gaceta 1.º septiembre).

2 AGOSTO.—R. O.—NORMALES; PERMUTA

Se concede la permuta entablada entre doña Leonor Díez de la Torre y doña Julia Rodríguez García, Profesoras numerarias de Física, Química e Historia Natural de las Normales de Córdoba y Tarragona, respectivamente.—(Boletín Oficial 8 agosto).

4 AGOSTO.—R. O.—INSPECCION

Se conceden los ascensos reglamentarios a los Inspectores que se citan.

Por haber sido jubilado D. Apolinar Casado y Martínez, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Palencia, queda vacante una plaza en el Escalafón de Inspectores y el sueldo correspondiente de 5.000 pesetas, por lo que S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos reglamentarios, y, en su consecuencia, que D. Gaspar Ambrosio Sánchez, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Ciudad Real, pase a ocupar el número 62 y a percibir el sueldo anual de 5.000 pesetas, y que D. Mariano Lampreave y Compains, Inspector de Palencia, ocupe el número 106 del referido Escalafón y perciba el sueldo anual de 4.000 pesetas, sueldo y categorías que percibirán a partir del día de la fecha siguiente al de la inserción en la «Gaceta» de la Real orden por la que ha sido jubilado el señor Casado.

De Real orden etc.—Madrid, 4 de agosto de 1919.—PRADO Y PALACIO.—(Gaceta 10 agosto).

22 AGOSTO.—R. O.—MUTUALIDADES

Se manda inscribir a las siguientes en el registro especial de este Ministerio.

Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar:

Vista asimismo la petición de D. Francisco Juan y Cabello, Presidente de la Mutualidad escolar «Hinojosa», de Campillos (Málaga), solicitando la sustitución de dicho título por el de «Hinojosa Carvajal»,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las Mutualidades siguientes sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, conforme a lo prevenido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de 11 de mayo de 1912, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

La Colomina, Presidente D. Pedro Pérez Marín, de Santa Coloma, Logroño; Santa Teresa de Jesús, D. Alvaro Martínez, de El Horcajo, ídem; Nuestras Señora de las Nieves, D. Emiliano González, de Chapinería, Madrid; La Purísima, doña Damiana Ojeda, de Viguera, Logroño; La Previsión Languesa, D. Juan S. de la

Orden Pérez, de Langa de Duero, Soria; José Patricio Clemente, doña María Olmedo, de Mora, Toledo; Nuestra Señora del Carmelo, doña Petra Blanco, de San Fernando, Cádiz; Fomento, D. Julián Romero, de Las Palmas, Gran Canaria; San Pedro de Larrevilla, D. José Noriega, de Larrevilla, Santander; El Niño Jesús de Praga, D. Juan B. Ochagavía, de Viguera, Logroño; Previsión y Caridad, D. Esteban Vinuesa, de Velilla de la Sierra, Soria; Rosario, doña Blanca Martín, de Barcelona; Balmes, D. Fernando Miret, de San Antolí, Lérida; Victoria, el mismo, ídem, ídem.

La Previsora, Presidente D. Justo Pallí, de Anglés, Gerona; La Moralizadora, el mismo, ídem, ídem; La Infancia Previsora (niñas), don Miguel Vigara, de Pueblo Nuevo del Terrible, Córdoba; La Actividad, D. José Llobet, de San Vicente de Llevaneras, Barcelona; El Grano de Mostaza, doña Angeles Curi, de ídem, ídem; García Romero, D. Narciso Aguado, de Sotés, Logroño; San Martín, el mismo, de ídem, ídem; Nuestra Señora de la Blanca, D. Angel Castañón, de Ventosa, ídem; Gómez Jordana, D. Pedro Román, de El Puerto, Murcia; Del Valle, don Román Blanco, de Avellaneda, Logroño; Ignacio Jordán de Asso, D. Miguel Allué, de Zaragoza; Cervantes, D. Fernando Millán, de Monóvar, Alicante; San Miguel, D. José Cabezón, de Clavijo, Logroño; El Porvenir Infantil, D. Rafael Ruiz, Fuenmayor ídem, y La Victoria, D. Serafín Díaz, de Palacios de Corneja, Avila.

2.º Que asimismo la Mutualidad «Hinojosa Carvajal» se inscriba con este nombre, que sustituirá al que en la actualidad figura en el Registro especial de este Ministerio.

De Real orden etc.—Madrid, 22 de agosto de 1919.—BULLON.—(Gaceta 30 agosto).

LECTURAS INFANTILES

Primer libro de lectura, conteniendo muestras de escritura, conocimientos útiles y máximas morales, por *D. Ezequiel Solana*.

130 páginas.

84 grabados.

0,75 pesetas.

Secciones administrativas

SEVILLA

Grupo C; reclamaciones.

D. José Díaz Florido, número 39 de la lista de aspirantes del referido grupo en esta provincia, reclama que se le acreditaba cuatro años, dos meses y veinticuatro días de servicios interinos, y habiendo presentado dentro del plazo nueva hoja de servicios acreditando un año, dos meses y cinco días prestados en la provincia de Huelva y omitidos en su primera hoja

de servicios, y resultando un total de cinco años, cuatro meses y veintinueve días de servicios, la Sección estima la mejora del lugar solicitada y queda colocado en la lista definitiva con el número 16 duplicado, inmediatamente después de D. José Torrens Morro.

D. José Fernández Sigler, número 44 de esta misma propuesta, reclama la enmienda de su nombre, que por error se ha puesto Antonio en vez de José. Justificando esto la Sección estima la reclamación.

D. Segismundo Fernández Arnáiz, número 164 del mismo grupo, manifiesta que aparece equivocado el nombre en la lista, diciendo Segundo en vez de Segismundo, y siendo positiva su reclamación, la Sección la estima y enmienda el referido nombre en la lista definitiva.

Y no habiéndose presentado ninguna otra reclamación contra la referida propuesta, la Sección la estima firme y definitiva, una vez hechas las anotaciones que se mencionan.

Grupo B.

Habiendo solicitado su inclusión en las listas de interinos con derecho a obtener en su día Escuelas en propiedad, como comprendida en el grupo B de los establecidos en el Real decreto de 13 de febrero último, doña Virginia García Rodríguez, a virtud de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 7 de julio último («Gaceta de Madrid» del día 12), esta Sección la incluye en el referido grupo y le adjudica el número 20 duplicado, inmediatamente detrás de doña Manuela Díaz Bautista, con un año, diez meses y diez y seis días interinos antes de 1.º de julio de 1911.

Sevilla, 6 de agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, DANIEL ENRIQUEZ Y PALES.—(Gaceta 30 agosto).

BARCELONA

En virtud de la Orden de la Dirección general del Ramo fecha 7 de julio próximo pasado, inserta en la «Gaceta» del 12, se incluye en el número 7 bis de la lista de Maestros interinos de esta provincia, grupo B, a D. Fernando Sendra Barberá, que cuenta dos años, un mes y doce días de servicios anteriores a 1911.

Barcelona, 18 de agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, RAFAEL VIDAL.—(Gaceta 29 de agosto).

BURGOS

Número 2.139, D. Felipe Simón Gómez; se le adjudica la Escuela de Pedrosa del Río Urbel, vacante en 12 de agosto de 1919.

Burgos, 18 de agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, JULIAN LACALLE.—(Gaceta 29 agosto).

LEON

Publicada en la «Gaceta» del 12 del corriente las rectificaciones a las listas de Maestros

del grupo C, aparece por error involuntario con un año, un mes y veinticinco días, D. Heliodoro Ordás Goyanes, debiendo figurar con dos años, un mes y veinticinco días, adjudicándose definitivamente el número 526 bis.

León, 25 de agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, P. E., JUAN ADOLFO LOPEZ.—(Gaceta 29 agosto).

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se deja sin efecto nombramiento de Maestra sustituta de Alfacar (Granada), expedido a favor de doña Primitiva Ruiz.

—Se concede la excedencia ilimitada, a doña Julia Gomis Llopis, Profesora de Dibujo Geométrico de las Escuelas de adultas de Valencia.

—Se incluya a D. Salvador Cortés y Cortés, en el grupo B de las listas de interinos de Almería con el número que le corresponda sin perjuicio de tercero ya nombrado y que pueda solicitar de las demás provincias en el término y mediando el procedimiento seguido en concesiones análogas.

—Han sido nombrados por derecho de consorte: D. Tomás Camacho Muñoz, Maestro de Pedros de Acún (Cáceres), y D. Tiburcio Millán López, Maestro de una Sección de la graduada aneja a la Normal de Málaga.

—Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de Almazora (Castellón), a D. Crescencio Ramírez Gómez; de la de Rabanera del Campo (Soria), a D. Eduardo López; de la de Cardenajimeno (Burgos), a D. Edelmiro Guarrauz Martín; de la de Villar del Cobo (Teruel), a don Luis María Esquín; de la de Granolas de Salina (Oviedo), a D. Hilario Núñez; de la de Tibi (Alicante), a doña Caya Sáez Conde; de la de Matute (Logroño), a doña Cristina Fernández; de la de Moclín (Málaga), a doña María del Socorro Arjona; de la de Almazora (Castellón), a doña Josefa Orts González; de la de Alfacar (Granada), a doña Antonia Jiménez; de la de Axpe-Marzana (Vizcaya), a doña Maximina Alonso; de la de Ruanes (Cáceres), a doña María Virgilia Rubio; de la de Borgota (Navarra), a doña Domitila Rivero, y de la de Revilla de Campos (Palencia), a doña Emeteria Lobos Fernández.

—Se aprueban permutas de cargos, entre don Carlos de Prada Alonso, Maestro de Arcos de San Lorenzo (Orense), y D. Felipe Mancho García, de Herreros de Sanabria (Zamora); entre D. Manuel Gómez Serrano, de Alconada (Salamanca), y D. Juan García Sánchez, de Santibáñez (Burgos); entre D. Antonio La Orden Abellán, de Cartagena, y D. Antonio Criado Casado, de Archena (Murcia); entre D. Bernabé Clemente López, de Loiba (Coruña), y D. Constantino Rodríguez, de Juances en Jove (Lugo), y entre doña Adelaida Peletero, de Quintela y do-

ña Matilde Conde Cedrón, de Pineiro (Orense), respectivamente.

—Se incluya a doña Julia Sáiz y a doña Valentina García, en el grupo C de las listas de interinos de Oviedo y Valladolid, respectivamente y de las otras provincias, en las condiciones acostumbradas para casos análogos.

—Se desestiman instancias: de D. David Ferrero Rico, Maestro de Rea de Cruz (Lugo), que pide sea revocado el acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza de 28 de mayo último y se le adjudique la Escuela de San Julián, en la misma provincia; de doña María del Carmen Puig y García, Maestra auxiliar de la Escuela de párvulos de Torrente (Valencia), en solicitud de ascenso al sueldo de 1.250 pesetas, y de doña María Antonia Lamas Rey, que pide pasar fuera de concurso desde la Escuela de Cualecho, que actualmente sirve, a la de Garabanes en Maside (Orense), o sus resultas como consorte, de D. Antonio Quero, médico titular del Ayuntamiento de Maside.

Normales.—Se desestima instancia de doña Carmen de Castro, Auxiliar de la Normal de Maestras de Almería, contra acuerdo de la Ordenación de Pagos del Ministerio.

—Se nombran, en virtud de concurso de traslado, Profesores de Geografía de la Normal de Maestros de León, a D. José María Vicente; de Dibujo de la de Salamanca, a D. Eduardo Badenes del Sacramento, y de Física y Química de la Normal de Maestras de Gerona, a doña Catalina de Sena Vives.

Crónica General

Sábado 30.—Cunde el disgusto entre los funcionarios de Hacienda, Fomento e Instrucción pública por la demora en la adaptación de la fórmula a las plantillas. La desigualdad de trato de los de estos dos últimos Ministerios con las de Gobernación y Cuerpos de Policía y Correos salta a la vista con sólo considerar que los de Gobernación tienen como sueldo inferior 3.000 pesetas arregladas las plantillas con arreglo a la ley de bases del año pasado, y en Instrucción pública siguen los sueldos de 1.500 y 2.000 pesetas y aplicando, sin sutilezas de proporcionalidades, el 14 por 100 de la fórmula económica a las categorías inferiores quedaría el sueldo mínimo en 2.000 pesetas y el beneficio no llegaría ni a los oficiales de tercera.—Preocupa el problema social de Cataluña; se suscitan en la Prensa dimes y diretes por si el Gobernador civil de Barcelona pactó o no con los sindicalistas, y si el arreglo que el Gobierno quiere dar al conflicto no agrada a las autoridades militares. Por de pronto las Juntas de defensa han desautorizado al Sr. Amado de quien dicen que obra por cuenta propia y nada tiene que ver con dichas Juntas.—En Cádiz están ardiendo las dehesas del Duque de Medinaceli.

en una extensión de 15 kilómetros, siendo hasta ahora impotentes los esfuerzos de más de 600 hombres para extinguir el incendio.

Francia.—Un filántropo ha dado 57 millones de francos para matrimonios pobres que tengan hijos.

Domingo 31.—Se asegura ha dimitido el capitán general de Cataluña Sr. Milán del Bosch y que le sustituirá el general Muñoz Cobos.—Ha sido asesinado otro patrono en Sabadell.—Más de mil congresistas asistirán al Congreso internacional de las Ciencias de Bilbao; el Sr. Dato se halla ya en esta capital para asistir a la sesión inaugural.—La Exposición de pintura y escultura es un éxito.—De la huelga de marinos hay buenas impresiones, parece llegarán pronto a un acuerdo con los armadores.—Es grande la escasez de tabaco; en Oviedo han sido apedreados los estancos, sin que nada le haya ocurrido a la Tabacalera único culpable.—El Ministro de Fomento marchó a Palencia. El de Instrucción pública vendrá el día 2 para asistir al Congreso de las Ciencias de Bilbao. El de Gracia y Justicia ha pasado el día en Avila en donde fué obsequiado con un banquete.

Francia.—El Consejo de la Paz aprueba, dulcificando algo las bases económicas, el tratado con Austria prohibiendo que la república austriaca se una a Alemania sin el consentimiento de la Liga de Naciones. Se estudia el tratado de paz con Bulgaria y dar respuesta al Gobierno húngaro el cual manda a París tres Delegados.—Se piensa crear, para resolver armoniosamente el conflicto de las subsistencias, una Comisaría interaliada de avituallamientos y transportes.

Lunes 1.—En vista de que los empleados de Hacienda amenazaban declararse en huelga hoy si no se firmaba el Decreto sobre las plantillas, el Ministro ha ordenado por telégrafo se le remitiera hoy a Cestona para someterlo a la firma del Rey; con este motivo se ha trabajado en su redacción toda la noche.—Los Ministros se han reunido en Consejo esta mañana a las diez.—Las directivas de las sociedades obreras domiciliadas en la Casa del Pueblo acordaron anoche, entre otras cosas, celebrar el domingo próximo una manifestación en Madrid para pedir al Gobierno obligue a abrir las fábricas y a trabajar a los patronos.—Los dependientes de comercio de Salamanca apoyados por otros gremios han acordado declarar la huelga general por no acceder los patronos a sus justas reivindicaciones.—En Zaragoza se extiende el paro.—De Valencia emigran muchos obreros para Francia; los agricultores franceses han acordado el boycotage a la mano de obra española.—Han sido muy brillantes los Juegos florales celebrados en Almería.—En Barcelona

se prepara una gran feria internacional para el año que viene.—Se ha tasado la patata en Madrid a 29 pesetas los 100 kilos y a 53 céntimos el kilogramo y 65 los dos kilos y a 20 céntimos el kilo en los centros productores.—Se prohibirá la exportación de este tubérculo. La Cámara de consumidores ha pedido se prohíba la exportación de calzado, de carbón y de paños.

Correspondencia Particular

Pezo. J. B. Procuraremos averiguarlo, pues no salieron en la «Gaceta» dos o tres provincias.

Motrico. S. L. Su cálculo está mal planteado, fíjese y verá que no es posible.

E. M. Esos últimos números son nombramientos interinos, con arreglo a la Orden de 12 de abril, que comienzan por los últimos.

Valencia. B. P. R. Idem id.

Bullas. J. F. Ya habrá visto que no hay para qué insertar las cuartillas.

Almunia San Juan. A. B. Nuestra conducta responde de nuestras palabras. ¿Quién ha hecho mejor defensa de los humildes?

Nerpio. M. L. Puede calcularse un metro cuadrado para cada niño; la ley da casa decente y capaz para sí y su familia; debe acudirse en este caso al Inspector provincial.

Llorens. F. V. V. Tomamos buena nota; algunas cosas serán pronto concedidas.

PERMUTAS

Maestro que ejerce en pueblo pequeño del partido de Burgo de Osma (Soria), permutaría con otro que ejerza en la provincia de Zaragoza o en alguna de la costa del Mediterráneo.

Dirigirse al Maestro de Peralejo (Soria).

La entablaría Maestro de un pueblo a poco más de media legua de Valladolid con estación de ferrocarril y carretera, buen edificio para casa-escuela e inmejorables condiciones con otro de capital de provincia o pueblo, unitario o de Sección. Mandar detalles y condiciones a D. Maximiano Pereda, Maestro de Zaratán (Valladolid).

Maestra de Escuela, mixta, sirve en Asturias a 16 kilómetros de la capital, dos de Colunga, automóvil diario a Gijón, Oviedo, Ribadesella y Colunga, a cuatro kilómetros del mar, buenas Autoridades, casa y Escuela buenas, permutaría con otra que sirviera en Valencia, Alicante, Murcia o en las cercanías de Elche u Orihuela. Informes, Maestra nacional Sales, Colunga (Asturias).